

SELLO QUARTO, DIEZ MAR
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y TRES.

deli eni que del lueal. venicio. au sido para buyno cargo et eni de
porbien. o lo encargar. y comenzer por la presente. por mando que
mundo. or entregada. pongui Cobro para la mual hacienda en
las dhas uentas. de la al Qual. y quatro Vnos porcionistas de
la dha Ciudad de burgos. y para elos y para elos ministros. be
me ficiatis. y cobros. por quenta y uiergo del dho Pergamino de
la re. Pura. y para ganancia. y fadores. y fiancas. para en dha
dha ad mios. para en. y cobros. con forme. a las leyes
de las uenas. y a los a puntam^{tos}. y mis fuciones y ordenes de
las y quere doren. para ella. pro curando por todos medios
queno se de frau den y elan m^{do} y bene ficio de las dhas
Ventas. y cobros. y para en. lo quere en tubiue de be in
do de las. del tiempo del dho arien dan an de los de
u da do. como de lo que uiere. por el de lo que uiere de las
dhas Ventas. los a ministros. y demas personas. no m
bra das. por el dho vesau dador no man do las quentas. y
dha en do. que paguen los al Canceles que resultaren. de las
y pre ben dori. lo que uiere. para que no Cobren cosa al dha
de las dhas uenas. de m^{do} y tiempo. y queno la de frau
den. y lo que proce diere. de las dhas uenas. de lo que
diere de. para pro. a cada m^{do} y uien en de la re
y de los efectos de las. del tiempo que a com do del dho
marren de m^{do} y uien. y no go no. lo uere poner. en po
del. y para en. y para en. de S. Juan. de
para en. y para en. del dho com^{do} de la hacienda

